

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-
SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2023-06890 Id: 82849
Folios: 3 Fecha: 2023-10-04 07:47:23
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 04-10-2023

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 13 de septiembre 2023, con radicado No. R2023-06348 ID: 80992 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENOS DIAS POR MEDIO DE ESTE ESCRITO QUISIERA PONER EN CONOCIMIENTO AL INSTITUTO DE CASAS FISCALES Y A LOS ENTES DE CONTROL(CONTRALORIA,PROCURADURIA,MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL Y COMANDO DEL EJERCITO QUE EN EL CONJUNTO LIBERTADORES HAY UNOS SUBOFICIALES O SUS PAREJAS QUE CUENTAN CON UNA DOS HASTA TRES VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA ,HAY SUBOFIALES QUE NO ESTAN EN UNIDADES DE LA GUARNIZION DE ESTA CIUDAD Y SIGUEN CON APARTAMENTO ASIGNADO ,SE SOLICITA UN CAMBIO DE INMUBLE POR NECESIDADES Y SE LA NIEGAN CONOZCO SUBOFICLAES QUE ESTAN ESPERANDO LA OPORTUNIDAD DE TENER ESE BENEFICIO Y NO ES POSIBLE POR LOS CRITERIOS DEL ADMINISTRADOR, DESCONOZCO COMO LOS MANEJAN SI ES POR BARA POR DINERO PERO DEBERIAN SER JUSTOS CON TODO MUNDO SIN MIRAR GRADOS O CON QUIEN TRABAJAN (MINISTERIO,GENERALES O CELEBRIDADES, LOS INVITO PARA QUE SE REVISE Y POR FAVOR SE HAGA PUBLICA ESTA SOLICITUD DE INCONFORMISMO O DENUNCIA Y SE QUE VAN HA ENCONTRAR SORPRESAS. LE PUEDEN PREGUNTAR AL SARGENTO FAVIO INGA, A LA SARGENTO CERVANTES O AL SARGENTO PRIMERO MUNEVAR CREO QUE ESOS ESTATUTOS QUE RIGEN AL INSTITUTO SON PARA CUMPLIRLOS. SE GENERA COPIA A LOS ENTES DE CONTROL CON EL FIN QUE DE UNA VEZ POR TODAS SEAN JUSTOS”.

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colom
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

Se informa que la presente queja fue trasladada al área de control interno disciplinario de la entidad, para lo de su competencia.

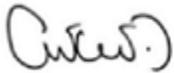
El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,



PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Subdirector de Inmuebles (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo
Asesor Jurídico Viviendas ICFE



Revisó: My. Yesid Sánchez
Oficial de Viviendas ICFE